






Fondo Social para la Educación Superior

SEGUNDO SEMESTRE DE 2009	
Proceso	Fecha
 Entrega de formularios para nuevos créditos	Desde Mayo 18 de 2009 hasta agotar existencias
 Recepción de documentos para créditos nuevos	Desde junio 1 hasta junio 20 de 2009
 Aprobación de créditos (Junta)	Desde julio 1 a julio 8 de 2009
 Legalización de créditos nuevos	Desde julio 9 hasta julio 24 de 2009
 Legalización de documentos para antiguos	Desde julio 9 hasta el 31 de julio de 2009
 Desembolsos de créditos nuevos y antiguos	Desde agosto 3 hasta agosto 14 de 2009

Atención: Para agilizar el proceso el Fondo solicita a los aspirantes nuevos y antiguos cumplir estrictamente con las fechas señaladas. No se recibe ningún documento vencido el plazo, NO INSISTA.

Para poder renovar su crédito tiene que estar al día con el pago de interés corriente y el promedio exigido (3.5). (Cuenta de Ahorros Colpatria 7192055827)

Conozca más información del Fondo Social para la Educación Superior en los sitios web www.meta.gov.co. Dudas y sugerencias fondodeeducacionsuperior@meta.gov.co o fondoeducacionmeta@gmail.com

Los formularios **no tienen ningún costo** y se entregan directamente en la Oficina del Fondo. Teléfonos 6715929 – 6701881

REQUISITOS PARA RECLAMAR EL FORMULARIO

Requisitos

Para nuevos

- + Examen del ICFES - Mínimo 40 puntos
- + Documento de Identidad
- + Si ya ingreso a la universidad - Promedio mínimo de 3.5 en el semestre anterior

Para antiguos - Renovación

- + Certificado de notas - Promedio mínimo de 3.5 en el semestre anterior
- + Certificación de la cuenta bancaria
- + Hoja de actualización de datos
- + Inscripción de materias
- + Recibo de pago de matricula

REQUISITOS PARA TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y PREGRADO

1. Que los padres o el solicitante carezcan de recursos económicos suficientes para financiar los estudios superiores de sus hijos.
2. Ser natural del departamento del Meta y demostrar como mínimo haber cursado cinco (5) años de educación formal (entre primaria, básica, media o universidad), en una institución aprobada en el Departamento. Si no es natural del Departamento, haber cursado ocho (8) años de educación formal (entre primaria, básica, media o universidad), en una institución aprobada en el Departamento.
3. Presentar el resultado de la prueba de Estado ICFES con puntaje mínimo de 40 en cada área del núcleo común (no se incluye idioma extranjero y la electiva), si tiene pruebas por debajo de 40 puntos que al computar las 8 pruebas del Núcleo Común arroje un promedio de 40 puntos como mínimo. Si el solicitante ya ha ingresado a la Institución de Educación Superior deberá tener un promedio de notas de 3.5, correspondiente al año, semestre o al acumulado de la carrera inmediatamente anterior a la solicitud. En caso de haber terminado una carrera técnica o tecnológica debidamente registrada se tendrá en cuenta el promedio de 3.5 mínimo para acceder a la carrera profesional.
4. No ser beneficiario de otro crédito ya sea del sector público o privado.
5. No ser deudor o codeudor moroso del Fondo Social para la Educación Superior
6. Estar matriculado en un establecimiento de educación superior aprobado por el ICFES, y el programa o carrera estar registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación Nacional.
7. Entregar bien diligenciado el formulario y oportunamente al Fondo adjuntando los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del documento de identidad ampliada
 - b) Original de recibo de servicio público del lugar de residencia del núcleo familiar del estudiante.
 - c) Certificado de notas o copia del resultado del Examen de Estado ICFES (original o copia autenticada).
 - d) Constancia de matrícula o el recibo de pago original cancelado de ingreso a la institución de educación superior, indicando valor, semestre y fecha.
 - e) Constancia de estudios, según el caso (primaria, básica, media o universidad).
 - f) Fotocopia del acta de grado o del diploma de bachiller.
 - g) Fotocopia de la libreta militar.
 - h) Fotocopia del certificado electoral, si voto en las elecciones inmediatamente anteriores.
 - i) Declaración juramentada, para demostrar si es mujer cabeza de familia.
 - j) Oficio indicando los costos académicos adicionales y de sostenimiento, anexando soportes si el solicitante estudia en una universidad pública. Está sujeto a disponibilidad de recursos y será máximo hasta de 2 salarios mínimos legales vigentes.
 - k) Anexar fotocopia de la cédula y original del certificado de libertad y tradición del primer codeudor con finca raíz no mayor a un mes de expedición. Debe estar libre de todo gravamen, es decir no tener patrimonio familiar, hipoteca o embargo.



Especiales

- l) Fotocopia de la cédula y certificado laboral del segundo codeudor especificando la antigüedad y el salario devengado. Los codeudores no podrán ser mayores 60 años en el momento de legalizar el crédito.

REQUISITOS PARA POSGRADO (Especialización y Maestría)

1. Que los padres o el solicitante carezcan de recursos económicos para financiar los estudios superiores de sus hijos.
2. Ser natural del departamento del Meta y demostrar como mínimo haber cursado cinco (5) años de educación formal (entre primaria, básica, media o universidad), en una institución aprobada en el Departamento o por el Ministerio de Educación Nacional. Si no es natural del Departamento, haber cursado ocho (8) años de educación formal (entre primaria, básica, media o universidad), en una institución aprobada en el Departamento o por el Ministerio de Educación Nacional. O demostrar haber laborado mínimo ocho (8) años en el departamento del Meta.
3. Presentar el certificado de estudio con promedio de carrera que no podrá ser inferior a tres punto cinco (3.5). Si ya se encuentra cursando el posgrado en la Universidad deberá tener un promedio mínimo de notas de tres punto ocho (3.8), correspondientes al año, semestre o al acumulado inmediatamente anterior a la solicitud.
4. No ser beneficiario de otro crédito ya sea del sector público o privado, de orden Nacional, Departamental o Municipal.
5. Estar matriculado en un establecimiento de educación superior aprobado oficialmente por el ICFES y el programa o carrera estar registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación.
6. No ser deudor moroso del Fondo Social para la Educación Superior
7. Entregar bien diligenciado el formulario y oportunamente al Fondo Social para la Educación Superior, adjuntando los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia de documento de identidad ampliada
 - b) Original recibo de servicio público del lugar de residencia del núcleo familiar del estudiante
 - c) Certificado del acta de grado de pregrado, (original o copia autenticada)
 - d) Constancia de matrícula en una institución de educación superior, indicando valor, semestre y fecha.
 - e) Constancia de acta de pregrado.
 - f) Fotocopia de la libreta militar.
 - g) Fotocopia del certificado electoral, si voto en las elecciones inmediatamente anteriores.
 - h) Declaración juramentada, para demostrar si es mujer cabeza de familia.
 - i) Anexar fotocopia de la cédula y original del certificado de libertad y tradición del primer codeudor con finca raíz no mayor a un mes de expedición. Debe estar libre de todo gravamen.
 - j) Fotocopia de la cédula y certificado laboral del segundo codeudor especificando la antigüedad y el salario devengado. Los codeudores no podrán ser mayores 60 años en el momento de legalizar el crédito.



Especiales

Unidos por la Educación Superior en el Meta

Oficina Ejecutiva de Proyectos

PARA LEGALIZAR EL CRÉDITO LOS CODEUDORES DEBEN CUMPLIR:

REQUISITOS CODEUDORES	DOCUMENTOS CODEUDORES
<ul style="list-style-type: none">• Dirección de vivienda en el departamento y números telefónicos• No ser deudor moroso del Fondo Social para la Educación Superior• No ser codeudor de más de dos obligaciones en el Fondo• No ser mayor de 60 años en el momento de legalizar el crédito• En caso de ser pensionado, mostrar ingresos diferentes a la pensión• Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda• Tener historial financiero, fiscal y crediticio favorable• No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgos financiera	<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del documento de identidad ampliada y legible• Constancia original o fotocopia auténtica, no mayor de 30 días, donde indique el sueldo, el cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato si es empleado. Si es trabajador independiente anexar certificación de ingresos expedida por un contador público.• Fotocopia de contratos o certificados que acrediten ingresos adicionales como arriendos, honorarios, comisiones, entre otros• Original del certificado de libertad y tradición de uno de los codeudores con finca raíz (Vigencia no mayor a 30 días de expedición). Debe estar libre de todo gravamen.

Etapas para otorgar Crédito Educativo

1. Solicitud del crédito (diligenciamiento del formulario, cumplimiento de requisitos).
2. Selección y elegibilidad del crédito (Junta Administradora)
3. Adjudicación (Junta Administradora)
4. Legalización (Constitución de garantías y firma del pagaré).
5. Desembolsos.
6. Amortización.
7. Cancelación del crédito.

Unidos por la Educación Superior en el Meta

INTERÉS PARA CRÉDITOS DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

INTERÉS 0.5 % MENSUAL PARA CARRERAS TÉCNICAS, TECNÓLOGICAS Y PREGRADO

INTERÉS 0.75 % PARA POSTGRADOS (ESPECIALIZACIONES Y MAESTRIAS)

MONTO QUE PRESTA EL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

TÉCNICAS, TECNÓLOGICAS Y PREGRADO 6 SMLV

POSTGRADOS (ESPECIALIZACIONES Y MAESTRIAS) 10 SMLV

PORCENTAJE QUE SE LE PRESTA POR SEMESTRE

TÉCNICAS, TECNÓLOGICAS Y PREGRADO

100% UNIVERSIDAD PÚBLICA FUERA DEL DEPARTAMENTO sin que exceda los 6 SMLV

90% UNIVERSIDAD PÚBLICA DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL META sin que exceda los 6 SMLV

80% UNIVERSIDAD PRIVADA FUERA DEL DEPARTAMENTO sin que exceda los 6 SMLV

70% UNIVERSIDAD PRIVADA DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL META sin que exceda los 6 SMLV

POSTGRADOS (ESPECIALIZACIONES Y MAESTRIAS)

100% UNIVERSIDAD PÚBLICA FUERA DEL DEPARTAMENTO sin que exceda los 10 SMLV



Oficina Ejecutiva de Proyectos

Especiales

90% UNIVERSIDAD PÚBLICA DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL META sin que exceda los 10 SMLV

80% UNIVERSIDAD PRIVADA FUERA DEL DEPARTAMENTO sin que exceda los 10 SMLV

70% UNIVERSIDAD PRIVADA DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL META sin que exceda los 10 SMLV

INFORMACIÓN URGENTE PARA BENEFICIARIOS DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

A partir del 1 de enero de 2009, los beneficiarios del Fondo Social para la Educación Superior con crédito vigente deben pagar el interés corriente cada dos meses.

*Los beneficiarios que están abonando a capital mediante **Plan de pago, Calculadora de pago y Acuerdo de pago** deben cancelar las cuotas acordadas con el fondo, cada mes. El incumpliendo de este compromiso implicará después de los 60 días el reporte a las centrales de riesgos.*

*Una vez cancelado el interés o la cuota correspondiente debe entregar en el Fondo el original y una copia de la consignación realizada, debe tener otra copia para la firma del recibido en la oficina. **ESTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS. La consignación debe tener todos los datos personales de beneficiario del crédito, con sus respectivos números telefónicos.***

Si cumplimos con lo acordado más jóvenes del departamento podrán ingresar a la Educación superior

UNIDOS POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL META